Soacha Cundinamarca., diciembre 29 de 2022

Doctora
MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN
Secretaria de Cultura y Turismo
Municipio de Soacha Cundinamarca

Asunto: Solicitud Modificación No. 1 contrato No. 4200 del 2022

Respetada Doctora,

Por medio del presente documento en calidad de apoyo a la supervisión del contrato 4200-2022 solicito a usted sea modificado el plazo de ejecución contractual del citado contrato por las siguientes consideraciones:

- El día 27 de diciembre del presente año se firmó contrato de consultoría No. 4200-2022 entre el Municipio de Soacha – Secretaría de Cultura y Turismo y **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** identificada con NIT. 900.171.000-8, representada legalmente por EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 80740197 de Bogotá D.C.

- Que en el contrato de consultoría 4200 de 2022 se estableció como plazo de ejecución: *"El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal…*

- Que el contrato de consultoría No. 4200 de 2022 inicio su ejecución el día 29 de diciembre de 2022, pero el plazo para su ejecución no podría ser inferior a los dos (2) meses inicialmente establecido, lo que significa que superaría la presente vigencia fiscal 2022 y el contratista no alcanzaría a cumplir con todas las actividades contractuales que permitan dar cumplimiento al objeto convenido entre las partes.

Por lo tanto, una vez analizada la ejecución del contrato de consultoría 4200 de 2022 planteo necesario realizar la modificación eliminando la limitante al plazo la presente vigencia fiscal (31 de diciembre de 2022), dejándola de la siguiente manera:

> *PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA. ¨ El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
>
> *¨El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.*

Cordialmente,

JULI BIBIANA BELTRAN
Apoyo a la Supervisión Cto. 4200-2022

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 4200 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S identificada con NIT. 900.171.000-8

Entre los suscritos, **MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.316.932 expedida en Popayán en su calidad de Secretaria de Cultura y Turismo, nombrada mediante el Decreto No. 112 del 15 de julio de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de Julio de 2022, según consta en acta de posesión No. 027 del 15 de Julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** identificada con NIT. 900.171.000-8, representada legalmente por **EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80740197 de Bogotá D.C., hemos convenido celebrar el siguiente modificatorio No. 1 al contrato de consultoría No. 4200 de 2022 previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante proceso de concurso de méritos abierto CMA-008-2022 se suscribió el contrato de consultoría No. 4200 de 2022 cuyo objeto es ***"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA - POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA"*** por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. ($ 259.120.404,41).

2. Que el día veintinueve (29) de diciembre del 2022, se dio inicio al contrato de consultoría No. 4200 de 2022.

3. Que el contrato estableció como plazo de ejecución de: "…*El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal*

4. Que mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2022 el supervisor del contrato solicita sea modificado el plazo de ejecución contractual, en atención, a que se requiere que el contrato supere la presente vigencia fiscal, en razón a que, para el 31 de diciembre de 2022, se limita al contratista a no cumplir con todas las actividades contractuales que permitan dar cumplimiento al objeto convenido entre las partes.

5. Que el supervisor del contrato en el citado oficio aclara que en el contrato 4200 de 2022 se estableció como **PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA.** *" El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal*

6. Por lo que el supervisor en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicita se modifique el mismo de la siguiente manera:

 PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA. " El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. Que, en virtud del análisis expuesto, y en la medida que en la actualidad el contrato de consultoría 4200 de 2022 analizado se encuentra vigente, se determina que el mismo es susceptible de modificarse en los términos que lo solicita el supervisor del contrato.

8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se da viabilidad a la solicitud presentada por la supervisión del contrato, entendiendo que se requiere para la ejecución del contrato la modificación en el Plazo de Ejecución y Vigencia, con el fin de dejar en completa funcionalidad lo estipulado en el objeto del contrato y garantizar el cumplimiento de este por parte de **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.**

9. Que el contratista **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S** identificada con NIT. 900.171.000-8 se obliga a modificar las garantías solicitadas en el contrato de consultoría No. 4200 de 2022, en cuanto al plazo aquí modificado.

10. Que conforme lo anterior, se hace necesario realizar la presente modificación contractual No. 01 del Contrato consultoría No. 4200 de 2022.

11. Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes han considerado suscribir la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 4200 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S identificada con NIT. 900.171.000-8

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA MODIFICAR: Modifíquese el **PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA** quedando de la siguiente manera:

> *¨PLAZO DE EJECUCIÒN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución para la presente consultoría es de Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*

CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS: Como consecuencia de lo anterior, el contratista se compromete a modificar la fecha del contrato en los amparos a los que se encuentra obligado, de tal manera que se ajusten a las condiciones establecidas en la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA - INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas del contrato de consultoría No. 4200 de 2022., que no han sido modificadas por el presente documento quedan vigentes y permanecen incólumes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación No. 1 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022. se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el presente acto a través de la plataforma SECOP II, para su legalización y ejecución se requiere de la modificación y aprobación, por parte del municipio, de las garantías del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN: Hacen parte integral los siguientes documentos:

A) Solicitud - justificación de la necesidad de modificar el Contrato de consultoría No. 4200 de 2022.presentada por el supervisor

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: La presente modificación No. 1 del contrato de consultoría No. 4200 de 2022 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2022.

EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS
C.C. No. 80740197 de Bogotá D.C.
RL. CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

JULI BIBIANA BELTRAN
Apoyo Supervisora SCYT

MAGDA JOHANA CÓRDOBA CUARÁN
Secretaria de Cultura y Turismo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Jensy Natalia López Oliveros	Abogada Contratista SCYT	
	Karen Tatiana Rincón Diaz	Asesora Jurídico SCYT	